

PROVIDENCIA	PARTE RESOLUTIVA
<p>Expediente D-6947 – Sentencia C-336 de 2008 Magistrado Ponente: Doctora Clara I. Vargas Hernández Norma Demandada: Ley 54 de 1990, artículo 1°. Ley 100 de 1993, artículo 163 (parcial). Ley 797 de 2003, artículo 13 (parcial).</p>	<p>Primero.- Declarar exequibles las expresiones “<i>la compañera o compañero permanente</i>”; “<i>la compañera o compañero permanente</i>”; “<i>la compañera o compañero permanente</i>”; “<i>compañero o compañera permanente</i>”; “<i>una compañera o compañero permanente</i>”; “<i>la compañera o compañero permanente</i>”; “<i>compañero o compañera permanente</i>”; contenidas en el artículo 47 de la Ley 100 de 1993; y las expresiones “<i>el cónyuge o la compañera o compañero permanente</i>”; “<i>la compañera o compañero permanente</i>”; “<i>un compañero o compañera permanente</i>”; “<i>una compañera o compañero permanente</i>”; “<i>la compañera o compañero permanente</i>”; “<i>compañero o compañera permanente</i>”; y “<i>compañero o compañera permanente</i>”, contenidas en el artículo 74 de la Ley 100 de 1993, en el entendido que también son beneficiarias de la pensión de sobreviviente, las parejas permanentes del mismo sexo cuya condición sea acreditada en los términos señalados en la Sentencia C-521 de 2007, para las parejas heterosexuales.</p> <p>Segundo.- Respecto del artículo 1° de la Ley 54 de 1990, estarse a lo resuelto en la Sentencia C-075 de 2007.</p> <p>Tercero.- En cuanto a las expresiones “<i>familiar</i>”, “<i>compañero o la compañera permanente</i>” y “<i>compañero o compañera permanente</i>”, contenidas en el artículo 163 de la Ley 100 de 1993, estarse a lo resuelto en la Sentencia C-811 de 2007.</p>

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETOS

DECRETO NUMERO 1352 DE 2008

(abril 25)

por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar su planta de personal, encontrándola ajustada técnicamente y emitiendo en consecuencia, concepto técnico favorable;

Que para los fines del presente decreto se cuenta con el concepto favorable de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprimense los siguientes cargos de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, así:

ALTAS CONSEJERIAS Y CONSEJERIAS PRESIDENCIALES

Nº de cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Uno (1)	Asesor	2210	03

AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Nº de cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Uno (1)	Asesor	2210	01

PLANTA GLOBAL

Nº de cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Uno (1)	Técnico	4410	02
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5510	03

Artículo 2°. Créanse en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, los siguientes empleos:

ALTAS CONSEJERIAS Y CONSEJERIAS PRESIDENCIALES

Nº de cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Uno (1)	Asesor	2210	01

AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Nº de cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Uno (1)	Asesor	2210	03
Uno (1)	Técnico	4410	02
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5510	03

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de abril de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Bernardo Moreno Villegas.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

RESOLUCIONES EJECUTIVAS

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 122 DE 2008

(abril 25)

por la cual se decide sobre una solicitud de extradición.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 491 de la Ley 906 de 2004, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Nota Verbal número 2573 del 27 de agosto de 2007, el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de su Embajada en Colombia, solicitó la detención provisional con fines de extradición del ciudadano colombiano Ricardo Torres Noack requerido para comparecer a juicio por delitos federales de narcóticos.

2. Que el Fiscal General de la Nación mediante resolución del 31 de agosto de 2007 decretó la captura con fines de extradición del ciudadano Ricardo Torres Noack, identificado con la cédula de ciudadanía número 79342995, la cual se hizo efectiva el 4 de septiembre de 2007, por miembros de la Policía Nacional.

3. Que la Embajada de los Estados Unidos de América en nuestro país, mediante Nota Verbal número 3380 del 1° de noviembre de 2007, formalizó la solicitud de extradición del ciudadano Ricardo Torres Noack. En la mencionada Nota se informa:

“Ricardo Torres-Noack es requerido para comparecer a juicio por delitos federales de narcóticos. Es el sujeto de la Acusación Sustitutiva número 06-CR-20639-Tarnow, la cual fue dictada el 27 de junio de 2007, y radicada el 28 de junio de 2007, con el Secretario de la Corte Distrital de los Estados Unidos para el Distrito Este de Michigan, mediante la cual se le acusa de:

-- Cargo Uno: Concierto para importar a los Estados Unidos un químico listado (efedrina) teniendo una causa razonable de que el químico listado sería utilizado para fabricar una sustancia controlada, lo cual es en contra del Título 21, Sección 960 (d) (3) del Código de los Estados Unidos, en violación del Título 21, Secciones 960 (d) y 963 del Código de los Estados Unidos;

-- Cargo Dos: Concierto para fabricar una sustancia controlada (metanfetamina), lo cual es en contra del Título 21, Sección 841 (a) (1) del Código de los Estados Unidos, en violación del Título 21, Secciones 841 (b) (1) (A) y 846 del Código de los Estados Unidos; y

-- Cargo Tres: Concierto para poseer un químico listado (efedrina) con la intención de fabricar una sustancia controlada (metanfetamina), lo cual es en contra del Título 21, Sección 841 (c) (2) del Código de los Estados Unidos, en violación del Título 21, Secciones 841 (c) y 846 del Código de los Estados Unidos.

Un auto de detención contra el señor Torres-Noack por estos cargos fue dictado el 27 de junio de 2007 –que fue la fecha en que la acusación sustitutiva fue dictada– por orden de la Corte arriba mencionada. Dicho auto de detención permanece válido y ejecutable.

(...)

Adpostal



Llegamos a todo el mundo

CAMBIAMOS PARA SERVIRLE MEJOR A COLOMBIA Y AL MUNDO

ESTOS SON NUESTROS SERVICIOS
VENTA DE PRODUCTOS POR CORREO

SERVICIO DE CORREO NORMAL

CORREO INTERNACIONAL

CORREO PROMOCIONAL

CORREO CERTIFICADO

RESPUESTA PAGADA

POST EXPRESS

ENCOMIENDAS

FILATELIA

CORRA

FAX

LE ATENDEMOS

EN LOS TELEFONOS

243 8851

341 0304

341 5534

9800 915503

FAX 283 3345